



AUTORIZASE EL PAGO CONSUMO ELECTRICO DE OFICINA DE CHAÑARAL

**TRABAJANDO  
PARA USTED**

COPIAPO, 17 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1257

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- La Ley N°19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, que establece las bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- El D.S. N°661 (Hacienda) del año 2024, que fija el Reglamento de la Ley de Compras Públicas
- El D.S. N°355 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- La Ley N°21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto Sector Publico año 2026.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de pagar los servicios de consumo eléctrico de oficina de Chañaral de propiedad de Serviu Atacama.
- Resolución Exenta N°42/2025 que me nombra jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Atacama en calidad de suplente y lo establecido en la Resolución Exenta N° 959/2020 que delega facultades en jefaturas que indica, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

1.- Autorizase el pago, gasto e imputación correspondiente, al ITEM: 22 05 001 Electricidad

PERIODO		SERVICIO	PROVEEDOR		
DESDE	HASTA		COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A		
13-03-2026	13-04-2026	PAGO CONSUMO ELECTRICO DE OFICINA DE CHAÑARAL	BOLETA	FECHA	MONTO
			480333680	14-04-2026	\$ 44.200.-

2.- El gasto que demande la presente Resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU, correspondiente al año en curso

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

*"Por orden del Sr. Director"*

**PATRICIO BRANTT ROJAS  
JEFE DEPTO ADM Y FINANZAS SERVIU REGION DE ATACAMA**

JTC/APP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO ADM Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES